



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio: Funcionarios
Expediente Nº: 00284/2021/PER
Asunto: Selección candidato nombramiento Interinidad

Resolución de la Alcaldía por la que se acuerda interesar oferta genérica al Servicio Público de Empleo para cobertura temporal del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Tesorería

RESOLUCIÓN.- Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda por la que se solicita del Servicio de Personal se proceda a cubrir, a la mayor brevedad posible, y de forma temporal, la baja de la Jefa de Sección de Tesorería mientras se prolongue su situación de incapacidad laboral que se extiende desde el día 28 de enero de 2021.

No existiendo actualmente Bolsa de Trabajo de Técnico de Gestión que permita la cobertura urgente e inaplazable de la necesidad manifestada por la Tesorería Municipal y la Concejalía de Hacienda en su escrito.

Visto que el artículo 48.7 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone que *"En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese"*.

Vista la Propuesta de la Concejalía Delegada de Régimen Interior de acudir a los Servicios de Empleo para la selección de un candidato para ofrecerle el desempeño del puesto de trabajo de Jefe de Sección en régimen de interinidad, por concurso de méritos. Que ha sido objeto de consideración en reunión de la Mesa General de Personal Funcionario celebrada el día 10 de mayo de 2021, que se aprobó con el voto favorable de UGT, STAS y ALFYL, así como la abstención de CCOO.

Visto el informe Jurídico favorable del Servicio de Personal de Fecha 11 de mayo de 2021.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, RESUELVE:

PRIMERO.- Interesar Oferta Genérica al Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha para la selección de un candidato para ofrecerle el desempeño del puesto de trabajo de Jefe de Sección en régimen de interinidad, por concurso de méritos

SEGUNDO.- Realizar la selección de los candidatos de acuerdo al procedimiento del Anexo I, contenido en documento adjunto, con el objeto de cumplir con los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

La presente resolución se dicta por delegación de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de junio de 2019.



900676d742380c16d7f076534605072b5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
AGUSTINA GARCIA ELEZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	ALCALDESA - PRESIDENTA	12/05/2021 13:29
ALBERTO BRAVO QUEIPO DE LLANO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	12/05/2021 14:02



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.org

SERVICIO DE PERSONAL
Expediente: 00841/2021/PER

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SECCIÓN DE TESORERÍA, MEDIANTE VALORACIÓN DE MÉRITOS, DE ENTRE LAS CANDIDATURAS ENVIADAS POR EL SEPECAM.

1.- OBJETO.

Con motivo de la imperiosa y urgente necesidad de sustituir mediante el nombramiento de un funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Tesorería para cubrir el periodo durante el cual la titular del mismo se encuentre en situación de baja por IT, se hace preciso acudir a los Servicios Públicos de Empleo al objeto del nombramiento temporal de un funcionario interino.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El artículo 48.7º de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, establece que *“En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese”*.

3.- SOLICITUDES Y MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS.

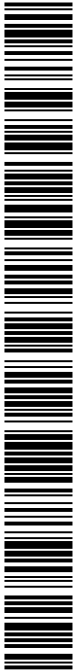
Para cumplir con los principios de igualdad, mérito y capacidad en el desarrollo de este procedimiento, tanto en la selección inicial llevada a cabo por los Servicios Públicos de Empleo, como de la posterior valoración de los candidatos por parte de una Comisión de Valoración.

El procedimiento se divide en:

1º Criterios de participación. Para ser admitidos los aspirantes deben acreditar, a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- Hallarse en posesión de la titulación de Diplomatura, Titulación Superior ó equivalente.
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial
- Cumplir con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En caso de que los Servicios Públicos de Empleo no puedan hacer un filtro sobre todo los requisitos anteriormente mencionados, deberán seleccionar a aquellos que cumplan los requisitos básicos de titulación y le proporcionaran al candidato la información de la convocatoria enviada por la Administración con los requisitos básicos que han de cumplir.



900676d742380c16d7f076534605072b5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
AGUSTINA GARCIA ELEZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	ALCALDESA - PRESIDENTA	12/05/2021 13:29
ALBERTO BRAVO QUEIPO DE LLANO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	12/05/2021 14:02



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.org

SERVICIO DE PERSONAL
Expediente: 00841/2021/PER

2º Plazo de presentación de solicitudes: Cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

3º Lista de admitidos y plazo para la presentación de alegaciones:

3.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por resolución de la Concejalía Delegada de Régimen Interior, se aprobará la lista Provisional de admitidos y excluidos, en la que constará nombre y apellido del candidato, número de D.N.I. y causa de exclusión, que serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediendo un plazo de 3 días para la presentación de reclamaciones a dicha lista provisional.

3.2.- Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, con la composición nominal de la Comisión de Valoración y la fecha de inicio del proceso selectivo, que será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

4º Valoración de los candidatos enviados por el SEPECAM:

La valoración se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios y otorgando las siguientes puntuaciones:

- A) Experiencia en el sector público como A2 ó A1 en los Servicios de Tesorería o Intervención: 1 punto por mes. No se prorratean tiempos inferiores al mes. (Máximo 30 puntos).
- B) Experiencia en el sector público como A2 ó A1 en cualquier otro Servicio distinto al de Tesorería e Intervención, pero perteneciente al área económica: 0,50 puntos por mes. No se prorratean tiempos inferiores al mes. (Máximo 25 puntos).
- C) Experiencia en el sector privado en el ámbito de la gestión económica, Grupos de Cotización S. Social I y II: 0,50 puntos por mes. No se prorratean tiempos inferiores al mes. (Máximo 20 puntos)
- D) Cursos relacionados con el puesto de trabajo: 0,01 puntos por hora de formación. (Máximo 15 puntos).
- E) Superación de ejercicios de acceso por oposición libre en las convocatorias realizadas por el Estado para el acceso libre a la Intervención-Tesorería de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Se valorará cada ejercicio superado con 10 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

4. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

4.1. La Comisión de Valoración estará formada por 5 miembros: un Presidente y cuatro vocales que serán designados por Resolución de la Concejalía Delegada de Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento, entre funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública, y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. La designación de los miembros de la Comisión incluirá la de los respectivos suplentes. Será Secretario el de la Corporación o funcionario de carrera del Ayuntamiento de Talavera en quien delegue, que actuará como vocal-secretario, con voz y voto.

La totalidad de los miembros de los órganos de selección deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes de cada procedimiento selectivo y se velará por el cumplimiento del principio de especialidad y profesionalidad.

4.2.- Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir; notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de



900676d742380c16d7f076534605072b5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
AGUSTINA GARCIA ELEZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	ALCALDESA - PRESIDENTA	12/05/2021 13:29
ALBERTO BRAVO QUEIPO DE LLANO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	12/05/2021 14:02



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.org

SERVICIO DE PERSONAL

Expediente: 00841/2021/PER

Régimen Jurídico del Sector Público; o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

4.3.- Actuación: La Comisión Calificadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria del Presidente, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas Bases.

4.4.- Los órganos de selección que actúen en estas pruebas tendrán derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en el Real Decreto 462 de 2002 de 24 de mayo, en función de las categorías que se señalan en el anexo IV del citado Real Decreto.

4.5.- A los efectos de comunicaciones y demás incidencias los órganos de selección tendrán su sede en el Excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Servicio de Personal) plaza Padre Juan de Mariana, 8.

4.6.- Se extenderán las actas de las reuniones de la Comisión de Valoración donde se indiquen las puntuaciones que se otorguen a cada candidato. Se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del consistorio la relación de aspirantes, ordenada por puntos. Contra esta primera valoración, los candidatos tendrán un plazo de 3 días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva ordenada por puntuación. En caso de no presentarse ninguna alegación, se entenderá aprobada con carácter definitivo la lista provisional.

En caso de empate en las puntuaciones, tendrá prevalencia aquel que figure como desempleado en el SEPECAM por mayor periodo de tiempo. En el supuesto de persistir el empate tendrá prevalencia aquel que obtenga una mayor puntuación en los apartados A), B), C), D), Y E) respectivamente.

5. LLAMAMIENTO.

5.1.- Los llamamientos se gestionarán de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo Marco de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

5.2.- Los llamamientos para el ofrecimiento para nombramientos como funcionarios interinos se realizarán atendiendo a la prelación de los aspirantes, determinada conforme al resultado del proceso selectivo.

El llamamiento se realizará mediante llamada telefónica al número indicado en la instancia por el interesado realizándose a su vez, y en todo caso, un envío vía correo electrónico.

Si no se obtiene respuesta por correo electrónico en el día en que se realiza el llamamiento, el día siguiente se procederá a efectuar llamada telefónica en hora distinta, así como a la



900676d742380c16d7f076534605072b5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
AGUSTINA GARCIA ELEZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	ALCALDESA - PRESIDENTA	12/05/2021 13:29
ALBERTO BRAVO QUEIPO DE LLANO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	12/05/2021 14:02



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.org

SERVICIO DE PERSONAL

Expediente: 00841/2021/PER

publicación del llamamiento en el Tablón de edictos de la sede electrónica comenzando el plazo de dos días hábiles para aceptar o rechazar el llamamiento.

El aspirante, desde el momento en que tenga constancia del llamamiento o, en su defecto, desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de edictos, dispondrá de dos días para aceptarlo o rechazarlo, debiendo necesariamente efectuar comunicación al respecto al Servicio de Personal del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, bien mediante presentación de escrito en el Registro General, o bien mediante correo electrónico, a la siguiente dirección: personal@talavera.org.

Si sigue sin obtenerse respuesta se entenderá que renuncia al nombramiento referido.

Talavera de la Reina,
(Documento firmado electrónicamente).



900676d742380c16d7f076534605072b5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
AGUSTINA GARCIA ELEZ (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	ALCALDESA - PRESIDENTA	12/05/2021 13:29
ALBERTO BRAVO QUEIPO DE LLANO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	12/05/2021 14:02